

DECRETO # 137



LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Momax, Zacatecas, del ejercicio 2012;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 del Municipio de Momax, Zacatecas, el día 15 de febrero de 2013, que fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/1717/2013 de fecha 12 de julio de 2013.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$18'623,246.94 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 94/100 M.N.), que se integran por el 52.63% de Ingresos Propios y Participaciones, 11.59% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 35.78% de Otros Programas, con un alcance global de revisión de 75.55%.



EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$19'178,752.06 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.), de los que se destinó el 50.91% para Gasto Corriente, además el 4.85% para Obra Pública, 11.10% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 33.14% para Otros Programas, con un alcance global de revisión de 64.75%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2012, un Déficit por el orden de \$555,505.12 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 12/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron inferiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2012, de \$676,975.02 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.), integrado de 14 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2012 de \$601,121.16 (SEISCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS 16/100 M.N.) integrados por 59.20% de empleados de base y 40.80 % correspondiente a otros deudores.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2012, fue por \$5'184,774.60 (CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$180,138.96 (CIENTO OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.), de las cuales el 88.58% se realizaron con

Recursos Propios y el 11.42% con Recursos de Federales.



DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de pasivos al 31 de diciembre de 2012 ascendió a la cantidad de \$1'021,002.74 (UN MILLÓN VEINTIÚN MIL DOS PESOS 74/100 M.N.), el cual se integra por 2.51% de Proveedores, 90.64% de Acreedores Diversos y 6.85% de Impuestos y Retenciones por Pagar.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), al 31 de diciembre se ejercieron 11 mantenimientos y/o acciones y 3 obras terminadas, por lo que se determinó cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$1'028,529.00 (UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100) y fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre del 2012 los recursos fueron aplicados en 99.99% de lo ejercido y revisados documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$846.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) derivado de Rendimientos del ejercicio anterior, los cuales no fueron aplicados en el año sujeto a revisión.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$1'129,666.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), destinados conforme a lo siguiente: 94.51% para Obligaciones Financieras y el 5.49% para Infraestructura Social Básica

Acciones. Al 31 de diciembre del 2012 los recursos fueron aplicados en 99.93% de lo ejercido y revisados documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$463.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a Rendimientos Financieros del 2011 los cuales no fueron aplicados durante el ejercicio sujeto a revisión.

OTROS PROGRAMAS RAMO 20

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS
Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$329,721.35 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 35/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de una obra aprobada en el rubro de construcción de red hidráulica. La aplicación de los recursos y su revisión documental al cierre del año 2012, fue de 100% de lo ejercido.

COMISIÓN NACIONAL DEL CULTURA FÍSICA Y DEL DEPORTE (CONADE)

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$1'940,205.39 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 39/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de una obra aprobada en el rubro de rehabilitación y equipamiento de parque en cabecera municipal. La aplicación de los recursos y su revisión documental cierre del año 2012, fue de 100% de lo ejercido.

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. (FOPEDEM)

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$339,872.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de 5 obras, aprobadas en el rubro de Infraestructura Municipal. La aplicación de los

recursos al cierre del año 2012, fue de 99.55% y su revisión documental se realizó en la totalidad de lo ejercido.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$1.26 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$1'373,769.99 que representa el 7.16% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 12.28% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 87.72% de recursos externos; observándose que carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 51.35% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los estos rubros.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2012 asciende a \$6'641,182.81, representando éste un 7.36% de aumento con respecto al ejercicio 2011 el cual fue de \$6'185,680.67.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2012 asciende a \$9'244,123.79, siendo el gasto en nómina de \$6'641,182.81, el cual representa el 48.20% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado Aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	99.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	1.5
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	1.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	1.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.5
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	98.5
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	64.3
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	94.4
Gasto en Otros Rubros	5.5
Nivel de Gasto ejercido	99.9

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	85.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	80.0

OTROS PROGRAMAS

d) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) Comisión Nacional del Deporte



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura deportiva

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

g) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 68.4% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.



INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 73.1% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Momax, Zacatecas, cumplió en 90.7% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/0388/2014 de fecha 12 de marzo de 2014, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	10	7	1	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	1
			2	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	2
Solicitud de Intervención del Órgano de Control Interno	18	1	17	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	17
			17	Intervención del Órgano de Control Interno	17
Subtotal	28	8	37		37



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Preventivas					
Recomendación	6	3	3	Recomendación	3
			2	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	2
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	1	0	1	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	1
Subtotal	7	3	6		6
TOTAL	35	11	43		43

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las RECOMENDACIONES solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Así mismo la Entidad de Fiscalización, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2013, realizarán actuaciones de continuidad y verificación en relación con la aplicación y ejecución de los recursos del ejercicio fiscalizado, consideradas como acciones de SEGUIMIENTO DE EJERCICIOS POSTERIORES.



2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las Acciones a Promover números AF-12/030-001, AF-12/030-012, AF-12/030-014, AF-12/030-019, PF-12/030-003, PF-12/030-005, PF-12/030-007, PF-12/030-010, PF-12/030-012, OP-12/030-004, OP-12/030-007 y OP-12/030-010 y las derivadas de las acciones de Recomendación números OP-12/030-012-01 y OP-12/030-014-01; así como de las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control números AF-12/030-002-01, AF-12/030-011-01, AF-12/030-013-01, AF-12/030-015-01, AF-12/030-020-01, PF-12/030-002-02, PF-12/030-004-02, PF-12/030-006-02, PF-12/030-008-02, PF-12/030-011-02, PF-12/030-013-02, OP-12/030-002-01, OP-12/030-005-02, OP-12/030-008-02, OP-12/030-011-02, OP-12/030-013-02 y OP-12/030-015-02, respectivamente; a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Directora de Desarrollo Económico y Social, Directora de Obras y Servicios Públicos, Contralor Municipal y Regidores (as) del H. Ayuntamiento, durante el ejercicio fiscal 2012, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-12/030-001.- Por no haber realizado gestiones de cobro a 400 contribuyentes morosos del impuesto predial, considerándose como responsables a los a los C.C. J. Refugio Murillo Mayorga, Uriel Contreras Robles, I.S.C. César Gustavo Covarrubias Rojas y C. José Manuel Salas Díaz, quienes se desempeñaron durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente, Síndico, Tesorero Municipal y Regidor integrante de la Comisión de Hacienda. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracciones V y VII, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI de la Ley Orgánica del Municipio; 1º y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 5º numeral 1,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, vigentes en el ejercicio fiscal 2012.

- AF-12/030-012.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles, en relación con la propiedad de los mismos, considerándose como responsables a los C.C. J Refugio Murillo Mayorga, Uriel Contreras Robles y L.A.E. Mario Alberto Anaya Zendejas, quienes se desempeñaron durante el periodo de 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, como Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno Municipales, respectivamente, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, vigente en el ejercicio fiscal 2012.
- AF-12/030-014.- Por no haber presentado el Plan de Desarrollo Municipal 2010- 2013, ni el Programa Operativo Anual por el ejercicio 2012, considerándose como responsables a los C.C. J Refugio Murillo Mayorga, L.A. Mayra Cristina Salas Trinidad y los CC. María de Jesús Martínez Huízar, Teresa Magallanes Estrada, Ma. del Rosario Bañuelos Robles, Luz Argelia Gaeta Gaytán, José Manuel Salas Díaz, Delfin Salvador Cornejo Campos, Víctor Manuel Huerta Navarro, Ana Rosa Cárdenas Becerra, María Guadalupe López Pinedo y Víctor Manuel Padilla Pérez, quienes se desempeñaron durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente, Directora de Desarrollo Económico y Social y Regidores Municipales, respectivamente, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 49 fracciones I y XXVII, incisos a) y b), 74 fracciones V, X y XIX, 99 fracción I y 170 de la Ley



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/030-019.- Por no realizar una vigilancia y control adecuados al comportamiento de sus Presupuestos de Ingresos y Egresos, considerándose como responsables a los CC. María de Jesús Martínez Huizar, Teresa Magallanes Estrada, Ma. del Rosario Bañuelos Robles, Luz Argelia Gaeta Gaytán, José Manuel Salas Díaz, Delfin Salvador Cornejo Campos, Víctor Manuel Huerta Navarro, Ana Rosa Cárdenas Becerra, María Guadalupe López Pinedo y Víctor Manuel Padilla Pérez, Regidores(as) integrantes del Ayuntamiento, así como a los C. J. Refugio Murillo Mayorga, Presidente Municipal, C. Uriel Contreras Robles, Síndico Municipal, C. César Gustavo Covarrubias Rojas, Tesorero Municipal, I.S.C. Salvador Cabral Mota e Isac Miramontes Covarrubias, Contralores Municipales, todos ellos durante el ejercicio fiscal 2012 por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/030-003.- Por no llevar un control adecuado respecto a la elaboración y registro contable de las pólizas que sustentan los cheques expedidos; incumpliendo con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Devengo Contable, Revelación Suficiente y Sustancia Económica, considerándose como responsables a los C.C. J. Refugio Murillo Mayorga e I.S.C. César Gustavo Contreras Covarrubias, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del



2012 como Presidente Municipal y Tesorero, respectivamente, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Devengo Contable, Revelación Suficiente y Sustancia Económica; 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 numeral 1, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/030-005.- Por no llevar un control adecuado respecto a la elaboración y registro contable de las pólizas que sustentan los cheques expedidos relativo a recursos con Fondo III, considerándose como responsables a los C.C. J. Refugio Murillo Mayorga e I.S.C. César Gustavo Contreras Covarrubias, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012 como Presidente Municipal y Tesorero, respectivamente, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Devengo Contable, Revelación Suficiente y Sustancia Económica; 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 numeral 1, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/030-007.- Por no llevar un control adecuado respecto a la elaboración y registro contable de las pólizas que sustentan los cheques expedidos relativo a recursos con Fondo IV, considerándose como responsables a los C.C. J. Refugio Murillo Mayorga e I.S.C. César Gustavo Contreras Covarrubias, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012 como Presidente Municipal y



Tesorero Municipal respectivamente, al incumplir lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Devengo Contable, Revelación Suficiente y Sustancia Económica; 74 fracción V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 numeral 1, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/030-010.- Por expedir de la cuenta bancaria número 0189650334 del BBVA Bancomer, los cheques números 64, 65 y 66 de fecha 27 de diciembre de 2012 a favor del C. Rosendo Campos Huízar por un importe total de \$66,034.00, lo cual es soportado con las facturas números 430, 478 y 479, todas de fecha 30 de diciembre de 2012, expedidas por la C. Esmeralda del Rocío Valdez Castillo "Materiales y Fertilizantes La Guadalupana", por conceptos de 150 bultos de cemento monterrey, 390 bultos de cemento monterrey y 6 bultos de cemento monterrey respectivamente, sin presentar soporte documental expedido por el proveedor C. Rosendo Campos Huízar, considerándose como responsables a los C.C. J. Refugio Murillo Mayorga, I.S.C. César Gustavo Contreras Covarrubias y Mayra Cristina Salas Trinidad, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social respectivamente, al incumplir con lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, y X, 75 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 numeral 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/030-012.- Por no llevar un control adecuado respecto a la elaboración y registro contable de las



pólizas que sustentan los cheques expedidos relativo a recursos del Programa de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios -FOPAM-, considerándose como responsables a los C.C. J. Refugio Murillo Mayorga e I.S.C. César Gustavo Contreras Covarrubias, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012 como Presidente Municipal y Tesorero, respectivamente, al incumplir con lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus postulados básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente y Sustancia Económica; 74 fracción V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y IV, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/030-004.- Por no supervisar y ejecutar la obra "Construcción de red hidráulica en Los Pilares, cabecera municipal", en el ejercicio fiscal 2012 en la cual fue aprobada, realizada mediante Fondo III, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, C. J. Refugio Murillo Mayorga; Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, C. Carlos González González; Directora de Desarrollo Económico y Social, L.A. Mayra Cristina Salas Trinidad y Contralor Municipal, L.C. Isaac Miramontes Covarrubias por incumplir con lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V y 105 fracciones I, III inciso c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio; 31, 41 fracción II, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, VI, IX, XI y XV, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 101 y 102 de su Reglamento, así como en en artículo 5 numeral 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/030-007.- Por no supervisar y ejecutar la obra "Construcción de red sanitaria en Los Pilares, cabecera municipal", en el ejercicio fiscal 2012 en la cual fue aprobada, realizada mediante Fondo III, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, C. J. Refugio Murillo Mayorga; Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, C. Carlos González González; Directora de Desarrollo Económico y Social, L.A. Mayra Cristina Salas Trinidad y Contralor Municipal, L.C. Isaac Miramontes Covarrubias, por incumplir con lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V y 105 fracciones I, III inciso c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio; 31, 41 fracción II, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 86 fracciones I, II, VI, IX, XI y XV, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 101 y 102 de su Reglamento, así como en el artículo 5 numeral 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, vigentes en el ejercicio fiscal 2012.
- OP-12/030-010.- Por no supervisar y ejecutar la obra "Primera etapa de red eléctrica en fraccionamiento Los Pilares en la cabecera, municipal", en el ejercicio fiscal 2012 en la cual fue aprobada, realizada mediante Fondo III, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, C. J. Refugio Murillo Mayorga; Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, C. Carlos González González; Directora de Desarrollo Económico y Social, L.A. Mayra Cristina Salas Trinidad y Contralor Municipal, L.C.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Isaac Miramontes Covarrubias, por incumplir con lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V y 105 fracciones I, III inciso c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, 31, 41 fracción II, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, VI, IX, XI y XV, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 101 y 102 de su Reglamento y 5 numeral 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Recomendación:

- OP-12/30-012-02.- Por no establecer las acciones para implementar los mecanismos que sean necesarios a fin de que el Relleno Sanitario cumpla con la Norma Oficial Mexicana y las disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas aplicables a esta materia e implementar y programar a la brevedad la construcción de cerca perimetral y construcción de una caseta de vigilancia, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, C. J. Refugio Murillo Mayorga; Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, C. Carlos González González; Directora de Desarrollo Económico y Social L.A. Mayra Cristina Salas Trinidad y Contralor Municipal, L.C. Isaac Miramontes Covarrubias, al incumplir con lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V y 105 fracciones I, III inciso c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio; 31, 41 fracción II, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 86 fracciones I, II, VI, IX, XI y XV, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 101 y 102 de su Reglamento y 5 numeral 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de



los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/30-014-02.- Por no analizar la viabilidad de la construcción de la cámara frigorífica del Rastro Municipal que proporcione a la ciudadanía confiabilidad en el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, asimismo para dar cumplimiento la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en esta materia, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, C. J. Refugio Murillo Mayorga; Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, C. Carlos González González; Directora de Desarrollo Económico y Social L.A. Mayra Cristina Salas Trinidad y Contralor Municipal, L.C. Isaac Miramontes Covarrubias, por incumplir lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V y 105 fracciones I, III inciso c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio; 31, 41 fracción II, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 86 fracciones I, II, VI, IX, XI y XV, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 101 y 102 de su Reglamento y 5 numeral 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control:

- AF-12/30-002-01, AF-12/30-011-01, AF-12/30-013-01, AF-12/30-015-01, AF-12/30-020-01, PF-12/30-002-02, PF-12/30-004-02, PF-12/30-006-02, PF-12/30-008-02, PF-12/30-011-02, PF-12/30-013-02, OP-12/30-002-02, OP-12/30-005-02, OP-12/30-008-02, OP-12/30-011-02, OP-12/30-013-02 y OP-12/30-



015-02.-Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012, considerándose como responsables a los C.C. Isaac Miramontes Covarrubias quien se desempeñó como Contralor Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 27 de junio de 2012 e I.S.C. Salvador Cabral Mota quien se desempeñó como Contralor Municipal, durante el periodo del 28 de junio al 31 de diciembre de 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III incisos a y c, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

3. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la cantidad de \$203,021.10 (DOSCIENTOS TRES MIL VEINTIÚN PESOS 10/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-30-2012-08/2013, además de las que fueron desglosadas en anexo al oficio número PL-02-05/0387/2014, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-11/25-006.- Por el orden de \$203,021.10 (DOSCIENTOS TRES MIL VEINTIÚN PESOS 10/100 M.N.), por el monto improcedente recibido y pagado en contravención a las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el decreto número 75 que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del



Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, Suplemento 99, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos, considerándose como Responsables a los C.C. J. Refugio Murillo Mayorga e I.S.C. César Gustavo Covarrubias Rojas, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en calidad de Responsables Directo el Primero y Subsidiario el segundo. Lo anterior con fundamentos en los artículos 62, 74 fracciones III y VIII y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, en el suplemento 99.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2012 del Municipio de Momax, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se



DECRETA

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Momax, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2012.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

- I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las Acciones a Promover números AF-12/030-001, AF-12/030-012, AF-12/030-014, AF-12/030-019, PF-12/030-003, PF-12/030-005, PF-12/030-007, PF-12/030-010, PF-12/030-012, OP-12/030-004, OP-12/030-007 y OP-12/030-010 y las derivadas de las acciones de Recomendación números OP-12/030-012-01 y OP-12/030-014-01; así como de las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control números AF-12/030-002-01, AF-12/030-011-01, AF-12/030-013-01, AF-12/030-015-01, AF-12/030-020-01, PF-12/030-002-02, PF-12/030-004-02, PF-12/030-006-02, PF-12/030-008-02, PF-12/030-011-02, PF-12/030-013-02, OP-12/030-002-01, OP-12/030-005-02, OP-12/030-008-02, OP-12/030-011-02, OP-12/030-013-02 y OP-12/030-015-02, respectivamente; a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Directora de Desarrollo Económico y Social, Directora de Obras y Servicios Públicos, Contralor Municipal y Regidores (as) del H. Ayuntamiento, durante el ejercicio fiscal 2012, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:



- AF-12/030-001.- Por no haber realizado gestiones de cobro a 400 contribuyentes morosos del impuesto predial, considerándose como responsables a los a los C.C. J. Refugio Murillo Mayorga, Uriel Contreras Robles, I.S.C. César Gustavo Covarrubias Rojas y C. José Manuel Salas Díaz, quienes se desempeñaron durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente, Síndico, Tesorero Municipal y Regidor integrante de la Comisión de Hacienda. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracciones V y VII, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI de la Ley Orgánica del Municipio; 1° y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, vigentes en el ejercicio fiscal 2012.
- AF-12/030-012.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles, en relación con la propiedad de los mismos, considerándose como responsables a los C.C. J Refugio Murillo Mayorga, Uriel Contreras Robles y L.A.E. Mario Alberto Anaya Zendejas, quienes se desempeñaron durante el periodo de 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, como Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno Municipales, respectivamente, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, vigente en el ejercicio fiscal 2012.
- AF-12/030-014.- Por no haber presentado el Plan de Desarrollo Municipal 2010- 2013, ni el Programa Operativo Anual por el ejercicio 2012, considerándose



como responsables a los C.C. J Refugio Murillo Mayorga, L.A. Mayra Cristina Salas Trinidad y los CC. María de Jesús Martínez Huízar, Teresa Magallanes Estrada, Ma. del Rosario Bañuelos Robles, Luz Argelia Gaeta Gaytán, José Manuel Salas Díaz, Delfin Salvador Cornejo Campos, Víctor Manuel Huerta Navarro, Ana Rosa Cárdenas Becerra, María Guadalupe López Pinedo y Víctor Manuel Padilla Pérez, quienes se desempeñaron durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente, Directora de Desarrollo Económico y Social y Regidores Municipales, respectivamente, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 49 fracciones I y XXVII, incisos a) y b), 74 fracciones V, X y XIX, 99 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-12/030-019.- Por no realizar una vigilancia y control adecuados al comportamiento de sus Presupuestos de Ingresos y Egresos, considerándose como responsables a los CC. María de Jesús Martínez Huízar, Teresa Magallanes Estrada, Ma. del Rosario Bañuelos Robles, Luz Argelia Gaeta Gaytán, José Manuel Salas Díaz, Delfin Salvador Cornejo Campos, Víctor Manuel Huerta Navarro, Ana Rosa Cárdenas Becerra, María Guadalupe López Pinedo y Víctor Manuel Padilla Pérez, Regidores(as) integrantes del Ayuntamiento, así como a los C. J. Refugio Murillo Mayorga, Presidente Municipal, C. Uriel Contreras Robles, Síndico Municipal, C. César Gustavo Covarrubias Rojas, Tesorero Municipal, I.S.C. Salvador Cabral Mota e Isac Miramontes Covarrubias, Contralores Municipales, todos ellos durante el ejercicio fiscal 2012 por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I y III de la Ley de



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

PF-12/030-003.- Por no llevar un control adecuado respecto a la elaboración y registro contable de las pólizas que sustentan los cheques expedidos; incumpliendo con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Devengo Contable, Revelación Suficiente y Sustancia Económica, considerándose como responsables a los C.C. J. Refugio Murillo Mayorga e I.S.C. César Gustavo Contreras Covarrubias, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012 como Presidente Municipal y Tesorero, respectivamente, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Devengo Contable, Revelación Suficiente y Sustancia Económica; 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 numeral 1, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/030-005.- Por no llevar un control adecuado respecto a la elaboración y registro contable de las pólizas que sustentan los cheques expedidos relativo a recursos con Fondo III, considerándose como responsables a los C.C. J. Refugio Murillo Mayorga e I.S.C. César Gustavo Contreras Covarrubias, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012 como Presidente Municipal y Tesorero, respectivamente, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Devengo Contable,



Revelación Suficiente y Sustancia Económica; 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 numeral 1, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/030-007.- Por no llevar un control adecuado respecto a la elaboración y registro contable de las pólizas que sustentan los cheques expedidos relativo a recursos con Fondo IV, considerándose como responsables a los C.C. J. Refugio Murillo Mayorga e I.S.C. César Gustavo Contreras Covarrubias, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012 como Presidente Municipal y Tesorero Municipal respectivamente, al incumplir lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Devengo Contable, Revelación Suficiente y Sustancia Económica; 74 fracción V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 numeral 1, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-12/030-010.- Por expedir de la cuenta bancaria número 0189650334 del BBVA Bancomer, los cheques números 64, 65 y 66 de fecha 27 de diciembre de 2012 a favor del C. Rosendo Campos Huízar por un importe total de \$66,034.00, lo cual es soportado con las facturas números 430, 478 y 479, todas de fecha 30 de diciembre de 2012, expedidas por la C. Esmeralda del Rocío Valdez Castillo "Materiales y Fertilizantes La Guadalupana", por conceptos de 150 bultos de cemento monterrey, 390 bultos de cemento monterrey y 6 bultos de cemento monterrey respectivamente, sin presentar soporte documental expedido por el proveedor C. Rosendo Campos Huízar, considerándose como



responsables a los C.C. J. Refugio Murillo Mayorga, I.S.C. César Gustavo Contreras Covarrubias y Mayra Cristina Salas Trinidad, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social respectivamente, al incumplir con lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, y X, 75 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 numeral 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-12/030-012.- Por no llevar un control adecuado respecto a la elaboración y registro contable de las pólizas que sustentan los cheques expedidos relativo a recursos del Programa de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios -FOPAM-, considerándose como responsables a los C.C. J. Refugio Murillo Mayorga e I.S.C. César Gustavo Contreras Covarrubias, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012 como Presidente Municipal y Tesorero, respectivamente, al incumplir con lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus postulados básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente y Sustancia Económica; 74 fracción V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y IV, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-12/030-004.- Por no supervisar y ejecutar la obra "Construcción de red hidráulica en Los Pilares, cabecera municipal", en el ejercicio fiscal 2012 en la cual fue aprobada, realizada mediante Fondo III, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, C. J. Refugio Murillo



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Mayorga; Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, C. Carlos González González; Directora de Desarrollo Económico y Social, L.A. Mayra Cristina Salas Trinidad y Contralor Municipal, L.C. Isaac Miramontes Covarrubias por incumplir con lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V y 105 fracciones I, III inciso c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio; 31, 41 fracción II, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, VI, IX, XI y XV, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 101 y 102 de su Reglamento, así como en en artículo 5 numeral 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/030-007.- Por no supervisar y ejecutar la obra "Construcción de red sanitaria en Los Pilares, cabecera municipal", en el ejercicio fiscal 2012 en la cual fue aprobada, realizada mediante Fondo III, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, C. J. Refugio Murillo Mayorga; Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, C. Carlos González González; Directora de Desarrollo Económico y Social, L.A. Mayra Cristina Salas Trinidad y Contralor Municipal, L.C. Isaac Miramontes Covarrubias, por incumplir con lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V y 105 fracciones I, III inciso c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio; 31, 41 fracción II, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 86 fracciones I, II, VI, IX, XI y XV, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 101 y 102 de su Reglamento, así como en el artículo 5 numeral 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

y Municipios de Zacatecas, vigentes en el ejercicio fiscal 2012.

- OP-12/030-010.- Por no supervisar y ejecutar la obra "Primera etapa de red eléctrica en fraccionamiento Los Pilares en la cabecera, municipal", en el ejercicio fiscal 2012 en la cual fue aprobada, realizada mediante Fondo III, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, C. J. Refugio Murillo Mayorga; Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, C. Carlos González González; Directora de Desarrollo Económico y Social, L.A. Mayra Cristina Salas Trinidad y Contralor Municipal, L.C. Isaac Miramontes Covarrubias, por incumplir con lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V y 105 fracciones I, III inciso c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, 31, 41 fracción II, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracciones I, II, VI, IX, XI y XV, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 101 y 102 de su Reglamento y 5 numeral 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Acciones de Recomendación:

- OP-12/30-012-02.- Por no establecer las acciones para implementar los mecanismos que sean necesarios a fin de que el Relleno Sanitario cumpla con la Norma Oficial Mexicana y las disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas aplicables a esta materia e implementar y programar a la brevedad la construcción de cerca perimetral y construcción de una caseta de vigilancia, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, C. J. Refugio Murillo Mayorga; Director de Obras y



Servicios Públicos Municipales, C. Carlos González González; Directora de Desarrollo Económico y Social L.A. Mayra Cristina Salas Trinidad y Contralor Municipal, L.C. Isaac Miramontes Covarrubias, al incumplir con lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V y 105 fracciones I, III inciso c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio; 31, 41 fracción II, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 86 fracciones I, II, VI, IX, XI y XV, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 101 y 102 de su Reglamento y 5 numeral 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-12/30-014-02.- Por no analizar la viabilidad de la construcción de la cámara frigorífica del Rastro Municipal que proporcione a la ciudadanía confiabilidad en el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, asimismo para dar cumplimiento la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en esta materia, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, C. J. Refugio Murillo Mayorga; Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, C. Carlos González González; Directora de Desarrollo Económico y Social L.A. Mayra Cristina Salas Trinidad y Contralor Municipal, L.C. Isaac Miramontes Covarrubias, por incumplir lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V y 105 fracciones I, III inciso c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio; 31, 41 fracción II, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 86 fracciones I, II, VI, IX, XI y XV, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 101 y 102 de su



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Reglamento y 5 numeral 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control:

- AF-12/30-002-01, AF-12/30-011-01, AF-12/30-013-01, AF-12/30-015-01, AF-12/30-020-01, PF-12/30-002-02, PF-12/30-004-02, PF-12/30-006-02, PF-12/30-008-02, PF-12/30-011-02, PF-12/30-013-02, OP-12/30-002-02, OP-12/30-005-02, OP-12/30-008-02, OP-12/30-011-02, OP-12/30-013-02 y OP-12/30-015-02.-Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012, considerándose como responsables a los C.C. Isaac Miramontes Covarrubias quien se desempeñó como Contralor Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 27 de junio de 2012 e I.S.C. Salvador Cabral Mota quien se desempeñó como Contralor Municipal, durante el periodo del 28 de junio al 31 de diciembre de 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III incisos a y c, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la cantidad de \$203,021.10 (DOSCIENTOS TRES MIL VEINTIÚN PESOS 10/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-30-2012-08/2013, además de las que fueron



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

desglosadas en anexo al oficio número PL-02-05/0387/2014, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-11/25-006.- Por el orden de \$203,021.10 (DOSCIENTOS TRES MIL VEINTIÚN PESOS 10/100 M.N.), por el monto improcedente recibido y pagado en contravención a las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el decreto número 75 que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, Suplemento 99, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos, considerándose como Responsables los C.C. J. Refugio Murillo Mayorga e I.S.C. César Gustavo Covarrubias Rojas, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en calidad de Responsables Directo el Primero y Subsidiario el segundo. Lo anterior con fundamentos en los artículos 62, 74 fracciones III y VIII y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el suplemento 99 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

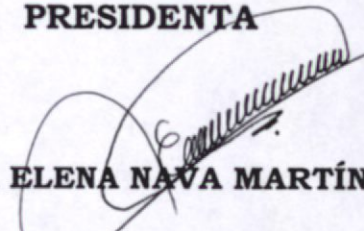
ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.


**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce.

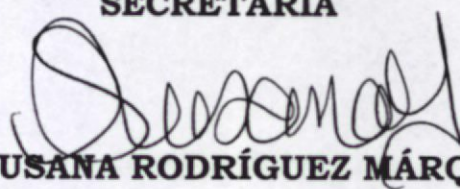
PRESIDENTA


DIP. MA ELENA NAVA MARTÍNEZ

SECRETARIO


DIP. ISMAEL SOLÍS MARES

SECRETARIA


DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ


H. LEGISLATURA
DEL ESTADO